



CORDOBA, 09 NOV 2018

VISTO:

La Resolución VICE-RECTORAL N° 1699/18, por al que dispone la autorización a los Decanos de las Facultades, a efectuar designaciones interinas del personal NoDocente de cada Unidad Académica, a fin de ser incluidas dentro del presupuesto de cargos ocupados que se liquidarán a partir del mes de Noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello, esta Institución ha tomado los diversos recaudos a fin de reorganizar la planta ajustándola a los planteamientos dispuestos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

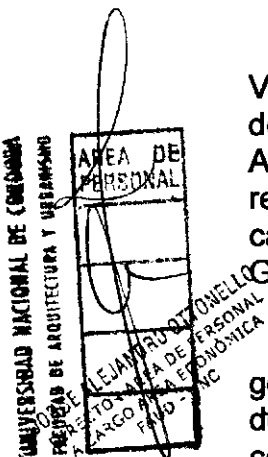
Que se cuentan con una serie de cargos vacantes que se hace necesario cubrir para poder redistribuir las funciones asignadas.

Que esta situación tiene carácter transitorio, con el objetivo de regularizar las liquidaciones que corresponden a los suplementos por mayor responsabilidad, para que las liquidaciones emergentes se produzcan correctamente con los cargos que realmente existen temporalmente sin cubrir.

Que en la presente situación se encuentra comprendido el Sr. DARIO ALEJANDRO SANABRIA, quien actualmente revista en un cargo categoría 5, y se ha solicitado el suplemento por mayor responsabilidad de un cargo 4.

Que en función de dar cumplimiento a lo resuelto por el VICE-RECTORADO de esta Universidad, correspondería producir la designación interina del Sr. SANABRIA en un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de División, y aplicar una retención de haberes, equivalente a una licencia sin goce de sueldos en el cargo Categoría 5 del agrupamiento de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales al que pertenece.

Que es necesario dejar aclarado que esta situación no genera derechos sobre la posibilidad de reclamo posterior, vinculado a la designación permanente en el nuevo cargo asignado, ya que va en contravención de la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior, además de ser contraria a las disposiciones de las Actas Paritarias, tanto locales como Nacionales que se han establecido desde el año 2016, además





de no tener contemplación este tipo de tratamiento dentro de las disposiciones de Decreto N° 366/06.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que el Decreto N° 366/06, no contempla tipo de licencias sin sueldo por el ejercicio de cargos de mayor jerarquía dentro del mismo ámbito, el área de personal de esta Facultad, aconseja aplicar en el cargo que deja vacante el agente que ha sido promocionado interinamente a un cargo superior, aplicar una retención de haberes por el periodo de la designación en el cargo de mayor jerarquía, a fin de no entrar en incompatibilidad de cargos.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente por el periodo del 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, al Sr. DARIO ALEJANDRO SANABRIA (LEGAJO N° 50035), en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División, dentro del Marco de la Resolución VICE-RECTORAL N° 1699/18.

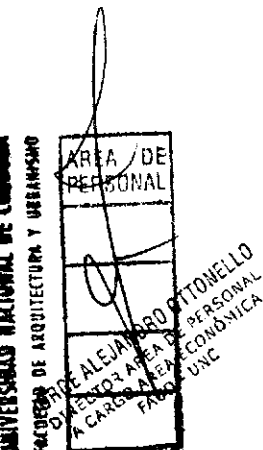
ARTICULO N° 2: Aplicar una retención de haberes al Sr. DARIO ALEJANDRO SANABRIA (LEGAJO N° 50035), en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y servicios Generales, por el periodo del 01/11/2018 y hasta el 31/12/2018, en virtud de haber sido promovida transitoriamente a un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO N° 3: Las presentes liquidaciones serán con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La presente designación es de carácter transitorio, con el fin de dar respuesta y resolver la situación correspondiente a las tareas que llevan adelante los responsables del área en cuestión.

ARTICULO N° 5: La presente designación interina caducará de pleno derecho en la fecha prevista, sin generar derecho reclamo alguno y ni a indemnización que pudiese reclamar el agente involucrado.

ARTICULO N° 6: El agente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: (54 351) 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO N° 7: El agente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 DIRECTOR GENERAL
 CAJAS
 FAUD - UNC

AREA DE PERSONAL
 AREA ECONOMICA

DR. ALEJANDRO OTTONELLO
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
 VICE-DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° - 1262 / 18 .